



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 31 de diciembre de 2022.

PARA: EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente.

DE: MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO
Subgerente de Servicios.

Asunto: Justificación **ADICIÓN 2** y **TRASLADO PRESUPUESTAL** a la orden de servicios
202000176-79

En cumplimiento del artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, Reglamento de Contratación de la ESU, a continuación, se expone la razón por la cual se justifica la adición y modificación de la orden de servicios Nro. **202000176-79**

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600095586
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	3302-230
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	552
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	6253
ORDEN DE SERVICIO	202000176-79
ALIADO:	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO
OBJETO:	<i>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES."</i>
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DIEZ MIL SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$10.065.827.229)
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DESDE EL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA EL DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2023
VALOR DE LA ADICIÓN 1	CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS. (\$113.895.747)
VALOR DE LA ADICIÓN 2	UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS. (\$1.853.792.293)
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	DOCE MIL TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$12.033.515.269)

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2. ANTECEDENTES:

CON RESPECTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600095586

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU- y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, se suscribió el Contrato Interadministrativo 4600095586.
- B. Las partes acordaron en la cláusula cuarta del contrato interadministrativo 4600095586 con respecto a la distribución del recurso administrar lo siguiente:

“CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato asciende a la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$15.726.613.009 M/L).**

A. Recurso a administrar ordinarios incluyendo 4 x mil

NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$9.948.353.837 M/L) incluyendo el gravamen a los movimientos financieros por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$39.634.877 M/L).

B. Recurso a administrar SGP incluyendo 4 x mil

CINCO MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$5.203.572.560 M/L) incluyendo el gravamen a los movimientos financieros por valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$20.731.366 M/L).”

- C. El 23 de diciembre las partes acordaron modificar la fuente de financiación del contrato interadministrativo 4600095586 en los siguientes términos:

“CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO DE RECURSOS A ADMINISTRAR. el cual estaba pactado en el contrato en la cláusula quinta “Forma de Pago”, la suma de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$1.835.614.040 M/L), pagaderos con SGP y el cambio sería para el pago por RECURSOS ORDINARIOS. Y quedara así:**

A. Recurso a administrar ordinarios incluyendo 4 x mil

ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$11.783.967.877 M/L) incluyendo el gravamen a los movimientos financieros por valor de CUARENTA Y SEIS





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$46.948.079 M/L).

B. Recurso a administrar SGP incluyendo 4 x mil

TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$3.367.958.520 M/L) incluyendo el gravamen a los movimientos financieros por valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$13.418.161 M/L)".

CON RESPECTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3302-230.

- D. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU- y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU, se suscribió el contrato interadministrativo 3302-230.
- E. Que en la cláusula tercera del referido Contrato Interadministrativo las partes acordaron: **"PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato y recibo a entera satisfacción por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- se fija HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022..."**.
- F. Que el 19 de diciembre de 2022 se suscribió entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU- y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU, la ADICIÓN 1 Y AMPLIACIÓN 1 al contrato interadministrativo 3302-230.
- G. Que, en la referida modificación, las partes acordaron ampliar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo 3302-230 así: **"CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIACIÓN: las partes acuerdan AMPLIAR el plazo del CONTRATO N° NO. 3302-230 DE 2022 hasta el 28 de febrero de 2023 contados a partir del vencimiento del plazo actual de contrato y/o hasta agotar recursos".** y adicionar recursos en los siguientes términos: **"CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN: las partes acuerdan adicionar el valor del contrato no. 3302-230 de 2022 en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VENTICUATRO PESOS ML (\$266.936.524) INCLUIDO IVA"**.
- H. Que del recurso adicionado corresponde al componente de **MONITOREO DE ALARMAS UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS. (\$1.051.890).**

CON RESPECTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 552

- I. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU- y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA -INDEPORTES ANTIOQUIA-, se suscribió el contrato interadministrativo 552.
- J. Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA -INDEPORTES ANTIOQUIA- debe velar por la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





- K. Que se debe garantizar la prestación del servicio de vigilancia física y seguridad privada en las diferentes sedes en custodia.

CON RESPECTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 6253

- L. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU-** y la **E.S.E METROSALUD** se suscribió el Contrato Interadministrativo 6253.
- M. Que es deber de la **E.S.E METROSALUD** proteger los bienes muebles e inmuebles de su propiedad contra riesgos de daños y hurto y velar por la seguridad física de los funcionarios y usuarios de los servicios de salud, prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios de la entidad a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales.
- N. Que se debe garantizar la prestación del servicio de vigilancia física y seguridad privada en las diferentes sedes en custodia.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se hace imperativo **ADICIONAR** la orden de servicios 202000176-79 para la ejecución armónica de los Contratos Interadministrativos que la integran y procurar la integridad de las personas, muebles e inmuebles en custodia.

Que en virtud de lo acordado por la **ESU** con la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** se hace necesario modificar la fuente de financiación de la orden de servicio 79 en el componente relacionado con la asignación de recursos de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**.

4. PRECISIONES

La **ADICIÓN 2** a la orden de servicios 202000176-79 suscrita con la **UT SERVIBUHO** se considera necesaria para la ejecución material y financiera del acuerdo marco 202000176.

Que en coherencia con los postulados y criterios de planeación contractual y de servicios es importante la **ADICIÓN 2** de la ya mencionada orden de servicio para garantizar la ejecución de los Contratos Interadministrativos que la componen.

El citado contrato se ha desarrollado con normalidad bajo las especificaciones del pliego de condiciones, el cual a la fecha de la presente justificación posee vigentes las pólizas de garantía como se detalla a continuación.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

		DE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$20.600.000.000	23/12/2020	27/06/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	\$20.600.000.000	23/12/2020	27/06/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$20.600.000.000	23/12/2020	27/12/2025

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
GASTOS MEDICOS	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023

5. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, o Reglamento de Contratación de la ESU, manifiesta que: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*. A la fecha, la orden **202000176-79** se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU** y lo consagrado en el Artículo 3° del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 2019, modificado, Literal (F) *"Principios de Economía y Celeridad"* se hace necesaria la **ADICIÓN 2** y la modificación de una fuente de financiación de la orden de servicios **202000176-79** del Acuerdo Marco **202000176** suscrito con la **UT SERVIBUHO**.

Atentamente,


MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO
Subgerente de Servicios

Revisó: Mónica Tatiana Gamarra Rodríguez - Profesional Universitaria- Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Cristian Alejandro García Bolívar - Técnico Administrativo - Línea de Vigilancia

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





**ADICIÓN 2 Y CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO 79 DEL ACUERDO
MARCO No 202000176**

ALIADO PROVEEDOR:	UT SERVIBUHO
NIT:	901439510
ACUERDO MARCO No:	202000176
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
PLAZO INICIAL DEL ACUERDO MARCO:	UN AÑO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO DEL ACUERDO MARCO	23 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE AMPLIACIÓN DEL ACUERDO MARCO	23 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO	22 DE DICIEMBRE DE 2022. EN CONCORDANCIA CON EL PARÁGRAFO ÚNICO DEL ARTÍCULO 28 DEL ACUERDO 090 DE 2019 “POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN...” Y QUE REZA: “LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL ACUERDO MARCO CESAN UNA VEZ HAYAN FINALIZADO LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS ORIGINADOS DURANTE SU VIGENCIA”
VALOR DEL ACUERDO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANA – ESU- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DIEZ MIL SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$10.065.827.229)
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DESDE EL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA EL DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2023
VALOR DE LA ADICIÓN 1	CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS. (\$113.895.747)
VALOR DE LA ADICIÓN 2	UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS. (\$1.853.792.293)
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	DOCE MIL TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$12.033.515.269)

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La presente constituye la **ADICIÓN 2** y cambio de fuente de financiación a la Orden de Servicios 79 del Contrato 202000176, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.”**.

CONSIDERACIONES

CON RESPECTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600095586

- A. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU-** y la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, se suscribió el Contrato Interadministrativo 4600095586.
- B. Las partes acordaron en la cláusula cuarta del contrato interadministrativo 4600095586 con respecto a la distribución del recurso administrar lo siguiente:

“CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato asciende a la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$15.726.613.009 M/L)**.

A. Recurso a administrar ordinarios incluyendo 4 x mil

NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$9.948.353.837 M/L) incluyendo el gravamen a los movimientos financieros por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$39.634.877 M/L)**.

B. Recurso a administrar SGP incluyendo 4 x mil

CINCO MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$5.203.572.560 M/L) incluyendo el gravamen a los movimientos financieros por valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$20.731.366 M/L)**.”

- C. El 23 de diciembre las partes acordaron modificar la fuente de financiación del contrato interadministrativo 4600095586 en los siguientes términos:

“CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO DE RECURSOS A ADMINISTRAR. el cual estaba pactado en el contrato en la cláusula quinta **“Forma de Pago”**, la suma de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$1.835.614.040 M/L)**, pagaderos con **SGP** y el cambio sería para el pago por **RECURSOS ORDINARIOS. Y quedara así:**

A. Recurso a administrar ordinarios incluyendo 4 x mil

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$11.783.967.877 M/L) incluyendo el gravamen a los movimientos financieros por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$46.948.079 M/L).

B. Recurso a administrar SGP incluyendo 4 x mil

TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$3.367.958.520 M/L) incluyendo el gravamen a los movimientos financieros por valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$13.418.161 M/L)".

- D. Que atendiendo al cambio de la fuente de financiación la siguiente es la información presupuestal de la presente cláusula adicional:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN	
-RO-	
CONTRATO	4600095586
CENTRO DE COSTOS	33088
RUBRO AL PRESUPUESTO	23202020080028-1
CPC	85250
DESCRIPCIÓN AL RUBRO	VIGILANCIA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2022001271
REGISTRO PRESUPUESTAL	2022001497
VALOR	\$1.828.300.837

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN	
-SGP-	
CONTRATO	4600095586
CENTRO DE COSTOS	33087
RUBRO AL PRESUPUESTO	23202020080028-1
CPC	85250
DESCRIPCIÓN AL RUBRO	VIGILANCIA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2022001191
REGISTRO PRESUPUESTAL	2022001410
VALOR	\$221.372.976

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co



CON RESPECTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3302-230.

- E. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU-** y la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, se suscribió el contrato interadministrativo 3302-230.
- F. Que en la cláusula tercera del referido Contrato Interadministrativo las partes acordaron: **“PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato y recibo a entera satisfacción por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- se fija HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022...”**.
- G. Que el 19 de diciembre de 2022 se suscribió entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU-** y la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, la **ADICIÓN 1 Y AMPLIACIÓN 1** al contrato interadministrativo 3302-230.
- H. Que, en la referida modificación, las partes acordaron ampliar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo 3302-230 así: **“CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIACIÓN: las partes acuerdan AMPLIAR el plazo del CONTRATO Nº NO. 3302–230 DE 2022 hasta el 28 de febrero de 2023 contados a partir del vencimiento del plazo actual de contrato y/o hasta agotar recursos”**. y adicionar recursos en los siguientes términos: **“CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN: las partes acuerdan adicionar el valor del contrato no. 3302–230 de 2022 en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VENTICUATRO PESOS ML (\$266.936.524) INCLUIDO IVA”**.
- I. Que del recurso adicionado corresponde al componente de **MONITOREO DE ALARMAS UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS. (\$1.051.890)**.
- J. Que la siguiente es la información presupuestal de la presente cláusula adicional:

EDU	
CONTRATO	3302-230
CENTRO DE COSTOS	33068
RUBRO AL PRESUPUESTO	23202020080305-1
CPC	85230
DESCRIPCIÓN AL RUBRO	MONITOREO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2022001271
REGISTRO PRESUPUESTAL	2022001497
VALOR	\$1.051.890

CON RESPECTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 552

- K. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU-** y el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA -INDEPORTES ANTIOQUIA-**, se suscribió el contrato interadministrativo 552.





- L. Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA -INDEPORTES ANTIOQUIA- debe velar por la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales.
- M. Que se debe garantizar la prestación del servicio de vigilancia física y seguridad privada en las diferentes sedes en custodia.
- N. Que la siguiente es la información presupuestal de la presente cláusula adicional:

INDEPORTES	
CONTRATO	552
CENTRO DE COSTOS	33034
RUBRO AL PRESUPUESTO	23202020080028-1
CPC	85250
DESCRIPCIÓN AL RUBRO	VIGILANCIA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2022001271
REGISTRO PRESUPUESTAL	2022001497
VALOR	\$23.298.071

CON RESPECTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 6253

- O. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU- y la E.S.E METROSALUD se suscribió el Contrato Interadministrativo 6253.
- P. Que es deber de la E.S.E METROSALUD proteger los bienes muebles e inmuebles de su propiedad contra riesgos de daños y hurto y velar por la seguridad física de los funcionarios y usuarios de los servicios de salud, prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios de la entidad a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales.
- Q. Que se debe garantizar la prestación del servicio de vigilancia física y seguridad privada en las diferentes sedes en custodia.
- R. Que la siguiente es la información presupuestal de la presente cláusula adicional:

E.S.E METROSALUD	
CONTRATO	6253
CENTRO DE COSTOS	33089
RUBRO AL PRESUPUESTO	23202020080028-1
CPC	85250
DESCRIPCIÓN AL RUBRO	VIGILANCIA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2022001271
REGISTRO PRESUPUESTAL	2022001497
VALOR	\$70.401.638





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: ADICIONAR a la **ORDEN DE SERVICIOS 202000176-79 UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS. (\$1.853.792.293).**

SEGUNDO: MODIFICAR la fuente de financiación de la orden de servicio 202000176-79 en lo relacionado al contrato interadministrativo **4600095586** trasladando **MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS. (\$1.828.300.837)** al centro de costos 33088 correspondiente al componente de recursos ordinarios.

TERCERO: Las garantías contractuales para esta orden de servicios están cubiertas con las garantías expedidas con la suscripción del Acta de Inicio del Acuerdo Marco 202000176.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el **ALIADO**, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: El contrato continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el 31 de diciembre de 2022.


MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO
Subgerente de Servicios -ESU-


OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO
Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativo y Financiero.

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo-Secretario General.

Revisó: Sandra Zapata Grisales-Líder de Programa-Unidad de Presupuestos.

Revisó: Mónica Tatiana Gamarra Rodríguez – Profesional Universitaria – Unidad de Gestión Jurídica.

Proyectó: Cristian Alejandro García Bolívar – Técnico Administrativo – Unidad Estratégica de Servicios.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PPTAL Nro 2022001271

Número: 2022001271
Expedición: Diciembre 31/2022
Vencimiento: Dic. 30/2023

El suscrito analista de Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU , abajo firmante:

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro(s);
 Del presupuesto de gastos de: INVERSIÓN; para la vigencia fiscal de 2022 y que a continuación se describe(n) se ha(n) reservado la(s) siguiente(s) suma(s), las cuales se encuentran libres de afectación y disponibles

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	C. COSTO	CONVENIO
23202020080028-1	SERVICIO DE VIGILANCIA	328,189,800		33092	4600094453 DE 2022 AD 1 REC. ORD. VIGI-CCTV SEC. SUMINISTROS
23202020080028-1	SERVICIO DE VIGILANCIA	1,828,300,837		33088	4600095586 DE 2022 RO VIGILANCIA SECRETARÍA EDUCACIÓN
23202020080224-1	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA	1,141,495		33089	6253 DE 2022 AD 1 SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO
23202020080028-1	SERVICIO DE VIGILANCIA	23,298,071		33034	552 DE 2020 AD 1 SERV DE VIGILANCIA INDEPORTES ANTIOQUIA
23202020080308-1	3302-230 DE 2022 AD 1 EDU- BARRIOS SOSTENIBLES 23SPE00202021605310-2350208	119,905,855		33069	3302-230 DE 2022 EDU- BARRIOS SOSTENIBLES
23202020080306-1	3302-230 DE 2022 AD 1 EDU - CARABINEROS 23SOU0010078019901-2320202	26,174,724		33070	3302-230 DE 2022 EDU - CARABINEROS
23202020080307-1	3302-230 DE 2022 AD 1 EDU- METRO DE LA 80 23SPE00220002010333-2350208	6,490,059		33071	3302-230 DE 2022 EDU- METRO DE LA 80
23202020080304-1	3302-230 DE 2022 AD 1 EDU- VIGILANCIA EDU 24GG0010001910109-2450208	89,901,115		33068	3302-230 DE 2022 EDU- VIGILANCIA Y SEGURIDAD
23202020080305-1	3302-230 DE 2022 AD 1 EDU- MONITOREO Y ALARMAS EDU 24GG0010001910109-2450208	1,051,890		33068	3302-230 DE 2022 EDU- VIGILANCIA Y SEGURIDAD
23202020080303-1	3302-230 DE 2022 AD 1 EDU- PUI PRIORIZADOS- PUI NOR OCCIDENTAL 23SPE0020330021001-2350208	8,886,667		33107	3302-230 DE 2022 AD 1 EDU- 90649 DE 2021 PUI PRIORIZADOS

TIPO RECURSO	NOMBRE TIPO RECURSO	CODIGO RECURSO	NOMBRE RECURSO
85250	Servicios de protección (guardas de	9	CODIGO PUENTE
85250	Servicios de protección (guardas de	9	CODIGO PUENTE
85230	Servicios de sistemas de seguridad	9	CODIGO PUENTE
85250	Servicios de protección (guardas de	9	CODIGO PUENTE
85250	Servicios de protección (guardas de	9	CODIGO PUENTE
85250	Servicios de protección (guardas de	9	CODIGO PUENTE
85250	Servicios de protección (guardas de	9	CODIGO PUENTE
85250	Servicios de protección (guardas de	9	CODIGO PUENTE
85250	Servicios de protección (guardas de	9	CODIGO PUENTE
85230	Servicios de sistemas de seguridad	9	CODIGO PUENTE

Número: 2022001271
Expedición: Diciembre 31/2022
Vencimiento: Dic. 30/2023

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	C. COSTO	CONVENIO
1120 RECURSO	Servicio de Vigilancia Rad. Int. 20220012396. MPATIÑO				
	Nombre Recurso	CODIGO RECURSO	CODIGO PLAN	Nombre Recurso	

Total: 2433340513

SON: DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA RAD.INT. 20220012396. MPATIÑO

Res / Rad: 20220012396

VIGENCIAS FUTURAS			
RUBRO VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR



CERTIFICADO DE REGISTRO PPTAL CON CONTRATOS

Número: 2022001497

Fecha: Diciembre 31/2022

suscrito jefe de presupuesto Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, abajo firmante

CERTIFICA

se ha dado Registro Presupuestal de gasto de INVERSIÓN con cargo a la vigencia fiscal de 2022 según el detalle a continuación

LIBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	Centro De Costo	Convenio	CONTRATO	CERTIFICADO
02020080028-1	SERVICIO DE VIGILANCIA	1,828,300,837	1,828,300,837	33088	4600095586 DE 2022 RO VIGILANCIA	202000176-79-2	EDP 2022001271
02020080305-1	3302-230 DE 2022 AD 1 EDU-	1,051,890	1,051,890	33068	3302-230 DE 2022 EDU- VIGILANCIA Y	202000176-79-2	EDP 2022001271
02020080028-1	SERVICIO DE VIGILANCIA	23,298,071	23,298,071	33034	552 DE 2020 AD 1 SERV DE VIGILANCIA	202000176-79-2	EDP 2022001271
02020080224-1	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA	1,141,495	1,141,495	33089	6253 DE 2022 AD 1 SERVICIO DE	202000176-79-2	EDP 2022001271

PO RECURSO	NOMBRE TIPO RECURSO	CODIGO RECURSO	NOMBRE RECURSO
250	Servicios de protección (guardas de	9	CODIGO PUENTE
PO RECURSO	NOMBRE TIPO RECURSO	CODIGO RECURSO	NOMBRE RECURSO
230	Servicios de sistemas de seguridad	9	CODIGO PUENTE
PO RECURSO	NOMBRE TIPO RECURSO	CODIGO RECURSO	NOMBRE RECURSO
250	Servicios de protección (guardas de	9	CODIGO PUENTE
PO RECURSO	NOMBRE TIPO RECURSO	CODIGO RECURSO	NOMBRE RECURSO
230	Servicios de sistemas de seguridad	9	CODIGO PUENTE

Total: 1853792293 1853792293

ON: UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS

Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA RAD.INT. 20220012393. MPATIÑO

édula o NIT: 901.439.510

UNION TEMPORAL SERVICIUHO

Jefe de Presupuesto

